



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

33/2015

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la altura de 6,70 m. en el contra-frente del lote denominado catastralmente como Sección B, Macizo 70, Parcela 04, propiedad de SERU SRL, para la construcción destinada a "polideportivo".

ARTÍCULO 2º.- Lo enunciado en el artículo 1º y la correspondiente habilitación comercial quedarán condicionados a la demolición de las superficies indicadas en el plano obrante en foja N° 138 del Expediente 225/2014 de la Dirección de Obras Privadas.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4968

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Walter MUOTTO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

ESTA ORDENANZA FUE SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015
EN LA CIUDAD DE USHUAIA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA Y ISLAS MALVINAS

Nancy ROQUE VILLAFUERTE
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente N° CD-8724-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se autoriza la altura de 6,70 m. en el contra-frente del lote denominado catastralmente como Parcela 04, Macizo 70, de la Sección B, propiedad de SERU SRL, para la construcción destinada a “polideportivo”.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 278 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4968, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se autoriza la altura de 6,70 m. en el contra-frente del lote denominado catastralmente como Parcela 04, Macizo 70, de la Sección B, propiedad de SERU SRL, para la construcción destinada a “polideportivo”. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1640 /2015.-

am.

Bo

e

ING. MARIO BALDINI
Secretario S. D. y G.U.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia*

Andrea P. RODRIGO

Andrea P. RODRIGO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia